

DECRETO ALCALDICIO N° 479

FRESIA 10 MAR. 2023

VISTOS:

1° El Programa Social del año 2023 denominado "Servicio de limpieza de ductos de estufas a leña en la comuna de Fresia 2023." y que se adjunta.

2° La Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".

3° El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021 que valida el Fallo del tribunal Electoral de la Décima Región de los Lagos de Fecha 02 de junio de 2021, que proclama Alcalde según el Artículo 127 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades;

4° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control;

5° El Decreto Alcaldicio N°848 de fecha 01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal Titular.

6° El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 06.07.2021, que delega firma al Administrador Municipal.

DECRETO:

1° APRUÉBASE, el Programa Social denominado "Servicio de limpieza de ductos de estufas a leña en la comuna de Fresia 2023" a ejecutar por el Departamento Social de la Municipalidad de Fresia durante los meses de Abril a Octubre de 2023.

2° APRUÉBASE, las bases de participación del Programa Social denominado "Servicio de limpieza de ductos de estufas a leña en la comuna de Fresia 2023".

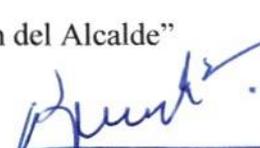
3° CONTRÁSESE, el "Servicio de limpieza de ductos de estufas a leña en la comuna de Fresia 2023".

4° IMPÚTESE, los gastos que demande el presente Programa a la cuenta N°22.08.999.002 del presupuesto municipal vigente año 2023.

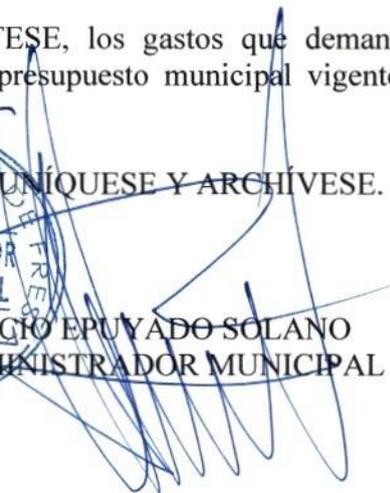
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"




RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL




LUGO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BASES DEL BENEFICIO SOCIAL

“LIMPIEZA DE DUCTOS DE ESTUFAS A LEÑA EN LA COMUNA DE FRESIA AÑO 2023.”

La Municipalidad de Fresia, por medio del Departamento Social, presenta las siguientes bases y llama a postular al Beneficio Social “Servicio de Limpieza de Ductos de Estufas a Leña”.

TÍTULO 1

OBJETIVO

1°-. Este beneficio social tiene como objetivo entregar de forma gratuita el servicio de limpieza de ductos de estufas a leña para 100 adultos mayores y/o personas en situación de discapacidad de los sectores urbanos y rurales de Fresia, que se encuentren en estado de necesidad manifiesta o carencia de medios, a fin de resguardar la seguridad personal y de sus hogares, minimizando el riesgo de incendios en la comuna.

TÍTULO 2

DEL BENEFICIO

2°-. El Beneficio consiste en el apoyo a la Limpieza de ductos de estufas a leña 3 veces de forma anual, que se llevarán a cabo en los siguientes meses del año 2023.

- 1) Abril-Mayo
- 2) Julio - Agosto
- 3) Octubre – Noviembre

3°-. Se contempla dentro del beneficio las charlas que implementará el Cuerpo de Bomberos de nuestra comuna y el personal a cargo de la Limpieza de Ductos que entregue al finalizar su servicio.

TÍTULO 3

DE LOS BENEFICIARIOS(AS)

4°-. Los Beneficiarios(as) sólo podrán ser:

- 1) Adultos Mayores de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por otro adulto mayor.
- 2) Personas en Situación de Discapacidad o Movilidad Reducida.

5°. Se beneficiará a un total de 100 personas, cuyos cupos serán distribuidos de la siguiente forma:

- 1) Sector Urbano: 60 beneficiarios(as).
- 2) Sector Rural: 40 beneficiarios(as).

Si no se completan la cantidad de beneficiarios de algún sector, durante el periodo de postulación, la municipalidad se reserva el derecho de completar con beneficiarios de otro sector.

TÍTULO 4

REQUISITOS

6°. Para acceder al beneficio se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Cumplir con la categoría de beneficiarios del punto 4°.
- 2) Tener una estufa a leña instalada y en buenas condiciones.
- 3) Pertenecer al tramo del 40% al 60% en el Registro Social de Hogares.
- 4) Encontrarse en estado de necesidad manifiesta o carencia de medios (Evaluación Socioeconómica realizada por Asistente Social).

7-. La postulación podrá ser efectuada por el postulante directo o un representante que deberá hacerse cargo de la recepción del beneficio los días en que sea planificada su ejecución. El representante puede ser o no familiar, amigo, vecino, entre otros.

8-. La Municipalidad a través del Departamento Social y las oficinas Municipales de Parga y Tegualda realizarán las inscripciones de los usuarios beneficiarios a través de una entrevista en la oficina y Registro Social de Hogares, sistema de información que permitirá conocer la composición familiar y calificación socioeconómica, entre otros datos relevantes, completando el Formulario de inscripción "Programa de Limpieza de Ductos de Estufas a Leña" que deberá ser firmado por la persona que realiza la postulación (postulante directo o representante).

TÍTULO 5

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

9°. Para hacer efectiva la postulación deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia cédula de identidad vigente.
- 2) Fotocopia credencial de discapacidad. (si corresponde)
- 3) Recibo pago de pensión o jubilación. (sí corresponde)
- 4) Fotografía de la estufa a leña y el área donde se encuentra instalada.
- 5) Cartola registro social de hogares (emitida por Departamento Social al momento de la postulación).
- 6) Formulario de inscripción "Programa de Limpieza de Ductos de Estufas a Leña" firmado por el postulante o representante legal (entregado al momento de la postulación).
- 7) Carta de compromiso firmada por el postulante o su representante (entregada al momento de la postulación).

- 8) Declaración jurada simple firmada por el postulante o su representante (entregada al momento de la postulación).

TÍTULO 6

PERIODO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

10°-. El proceso de postulación se realizará en el Departamento Social de la Municipalidad de Fresia, en sus Oficinas Municipales de Parga y Tegualda o en puntos de atención que la municipalidad defina, por un periodo de 10 días hábiles.

11°-. El proceso de evaluación de los postulantes se realizará durante 3 días hábiles, una vez terminado el proceso de postulación

12°-. Los resultados se darán a conocer durante los 2 días hábiles posteriores, una vez finalizado el periodo de evaluación.

La municipalidad se reserva el derecho de modificar las fechas del titulo 6, por razones de fuerza mayor.

El periodo de postulación, comenzará al día hábil siguiente de adjudicada la licitación.

TÍTULO 7

DE LAS OBLIGACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD

13°-. Verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases para cada postulante y la correcta entrega de documentación, para posteriormente, someter a cada postulante a entrevista, a fin de completar la pauta de evaluación con de los criterios establecidos para el Proceso de Selección de los Beneficiarios(as).

14°-. Verificar y revisar el calendario de planificación mensual de las viviendas otorgado por el proveedor y los datos de los beneficiarios inscritos, además de entregar las planillas de cumplimiento y observaciones junto con la hoja de recomendaciones y los stickers "Mi Hogar Seguro" a pegar en cada vivienda donde se realice la limpieza.

15°-. Avisar con anterioridad, mediante llamado telefónico a los beneficiarios sobre los días planificados para efectuar la limpieza de ductos en sus hogares.

16°-. Mantener una comunicación constante con los encargados de Limpieza de ductos a fin de conocer las eventualidades diarias y condiciones de riesgo que puedan presentar las viviendas de los beneficiarios.

17°-. Posterior a la visita de los encargados de limpieza de ductos, se realizará un contacto telefónico con los beneficiarios a fin de conocer su opinión en relación con el apoyo y trabajo brindado.

- 18°. Coordinar con los beneficiarios la asistencia a los Talleres relacionados con la Gestión de Riesgos Comunitarios que serán dictados por el Cuerpo de Bomberos de nuestra comuna.
- 19°. Reordenar la planificación mensual y reagendar por única vez una visita, cuando un beneficiario no se encuentre en su hogar previo contacto telefónico con el mismo y bajo situaciones justificadas.
- 20°. Recepcionar las fotografías que den cuenta del servicio realizado y adjuntarlas a la planilla de Registro de Visita Realizado, entregado por los encargados de limpieza.
- 21°. Llevar a cabo un proceso de selección donde se verifique la documentación presentada por cada postulante y clasificar según puntaje.

DEL BENEFICIARIO DIRECTO O REPRESENTANTE

- 22°. Deberá estar presente en cada visita planificada y permitir la entrada al personal encargado de la limpieza de ductos, quienes podrán tomar fotografías del servicio realizado. En caso de que quien realice la postulación sea un representante, deberá estar presente en cada visita.
- 23°. Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la estufa a leña y su ducto para que los encargados puedan brindar el servicio sin poner en riesgo su integridad, además de no mantener fuego el día en que se planifica la visita.
- 24°. Participar de charlas otorgadas por Bomberos de la Comuna de Fresia y considerar las recomendaciones que hagan los encargados después de cada limpieza.
- 25°. Al finalizar el servicio, el beneficiario directo o su representante deberá firmar junto al encargado de limpieza, el Registro de Visitas Realizadas.
- 26°. Contestar la encuesta telefónica realizada por el Departamento Social una vez efectuado el servicio de apoyo.
- 27°. Es de exclusiva responsabilidad del beneficiario, avisar al Departamento Social de la Municipalidad cuando no pueda estar en la visita para la realización del servicio y contestar cuando sea contactado por la Asistente Social a fin de reagendar por única vez una visita. En caso de no contestar o incurrir en más de una ausencia, el beneficio será cancelado de forma definitiva, pudiendo ser reasignado a otro postulante.
- 28°. Es de exclusiva responsabilidad del beneficiario, efectuar la limpieza de los ductos y mantenciones de estufas a leña u otras no contempladas en este beneficio, debido a que la limpieza se llevará a cabo solo 3 veces en el año.
- 29°. El beneficio otorgado por la Municipalidad de Fresia es un apoyo en la limpieza de ductos de estufas a leña contemplado solo 3 veces al año, por lo tanto, el beneficiario deberá hacerse responsable de la limpieza en los meses que no se contempla este apoyo.

TÍTULO 8

EJECUCIÓN

30°. La ejecución del beneficio se llevará a cabo 3 veces al año. Estas visitas serán planificadas de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas. (de acuerdo a alguna eventualidad los meses podrían ser modificados).

31°. Cada visita será planificada y avisada con anterioridad a cada beneficiario por parte del Departamento Social de la Municipalidad.

32°. Los encargados de la limpieza de ductos que visiten los hogares acudirán con una credencial y el uniforme apropiado para facilitar la identificación con el usuario y para lograr mayor seguridad en la ejecución de sus funciones. Además, contarán con todos los implementos y herramientas necesarias para la limpieza de ductos.

33°. Al llegar a la vivienda, el personal de limpieza revisará que existan las condiciones e instalaciones adecuadas para realizar la limpieza sin riesgo, procediendo a efectuar el servicio si esto se cumple.

35°. Al finalizar cada visita, el encargado de limpieza entregará al beneficiario(a) recomendaciones para la prevención de incendios de forma verbal y escrita, pegará un stickers "Mi Hogar Seguro" en la parte exterior de la vivienda, completará la ficha de registro de visita realizada donde ambas partes deben firmar y, por último, tomará fotografías del trabajo realizado.

36°. Luego de finalizar el beneficio, el Departamento Social se contactará mediante vía telefónica con beneficiarios(as) para conocer opinión con relación al apoyo brindado.

TÍTULO 9

DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

37°. La Municipalidad podrá poner término a un beneficio cuando no se pueda realizar el servicio en más de una ocasión por ausencia en el hogar y en forma no justificada (Artículo Número 27°), o cuando se presenten eventualidades como el impedimento de entrada o cuando las condiciones de la vivienda e instalaciones presenten un riesgo para el personal, lo cual deberá ser informado por los encargados de limpieza al Departamento Social, quien podrá reasignar el beneficio a otro usuario que lo requiera siempre y cuando cumpla los requisitos de postulación.

TÍTULO 10

DE LA MUNICIPALIDAD

38°. El Beneficio de Limpieza de Ductos de Estufas a Leña entregado por la Municipalidad es un apoyo a los adultos mayores y personas con discapacidad de la comuna que se brindará 3 veces en el año, no siendo esta responsable de la cantidad total de servicios de limpieza de ductos que requiera un hogar de forma mensual o anual. Es decir, la Municipalidad no será responsable de la limpieza en los meses en que no corresponda.

39°. En ningún caso, la Municipalidad de Fresia se responsabiliza por la ocurrencia de algún siniestro correspondiente a la inflamación de chimeneas o incendio de la vivienda de un beneficiario, puesto que el servicio que se brinda es un apoyo que no contempla todas las

mantenciones y limpiezas que debieran realizarse en forma periódica en cada domicilio y cuyo responsable será siempre el beneficiario.

TÍTULO 11

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS(AS)

40°. Al momento de la postulación, quien realice el registro deberá completar una Pauta de Evaluación que considera diversos criterios a evaluar en cada postulante. Para completar dicha pauta se procederá a entrevistar al postulante o su representante.

41°. La selección de los beneficiarios(as) se realizará mediante el análisis del puntaje obtenido en los criterios de la Pauta de Evaluación, para esto, las postulaciones se dividirán dependiendo del sector (rural o urbano). Para el sector rural se seleccionarán 40 beneficiarios(as) y para el sector urbano 60 beneficiarios(as), siendo seleccionados los postulantes que obtengan un mayor puntaje en la Pauta de Evaluación.

42° -. En caso de existir un empate de puntajes entre postulantes, será seleccionado el postulante de mayor edad. Si el empate persiste, se seleccionará al postulante que perciba el menor ingreso per cápita.